LEY 32 DE 1973

(diciembre 31 de 1973)

por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del cincuentenario de la Fundación de la Universidad Libre de Colombia.

El Congreso de Colombia,

DECRETA

Artículo 1. Con motivo de cumplirse en 1973 el cincuentenario de la fundación de la Universidad Libre de Colombia, la Nación rinde un tributo de gratitud y admiración a la memoria de su fundador, señor General Benjamín Herrera, y se asocia a la conmemoración de dicho cincuentenario.

Artículo 2. Con motivo de su cincuentenario, concédese a la Universidad Libre un aporte extraordinario de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) con destino a la construcción de edificios y adquisición de equipos para ampliar y dotar sus instalaciones y servicios universitarios.

Artículo 3. Para dar cumplimiento a la presente Ley, el Gobierno incluirá en el Presupuesto Nacional de los próximos cinco años, a partir de 1974, la suma de dos millones de pesos ($ 2000.000.00) anuales, y en caso de que no se hiciere la correspondiente apropiación,

autorízasele para abrir los créditos y hacer los traslados y demás operaciones de orden fiscal y presupuestal que sean necesarios.

Artículo 4. Esa Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los diez y nueve días del mes de

diciembre de mil novecientos setenta y tres.

El Presidente del honorable Senado,

HUGO ESCOBAR SIERRA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

DAVID ALJURE RAMIREZ

El Secretario General del honorable Senado,

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., diciembre 31 de 1973.

Publíquese y ejecútese.

MISAEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Echavarría Vélez.